



Acuerdo plenario de 28 de marzo de 2013

## **2.- ENCARGO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y LOCALES MUNICIPALES A “NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.!”**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación del encargo de la gestión del servicio de conservación y mantenimiento de vías públicas y locales municipales a “Neteja, Manteniment i Servicis de Mislata, S.A.”

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

La sociedad mercantil es una de las formas de gestión directa de servicios y actividades por las entidades locales, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Mislata cuenta con una sociedad mercantil de capital 100% municipal, NETEJA I MANTENIMENT Y SERVICIS DE MISLATA, S.A. (NEMASA). El artículo 2 de sus Estatutos establece que “La Sociedad que se crea tiene como objeto social:

- Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.
- .....
- la gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas”

NEMASA, empresa municipal del Ayuntamiento de Mislata, es apta para recibir encargos de gestión de servicios por ser una sociedad pública de capital íntegro del mismo y tener el carácter de medio instrumental creado para la gestión directa de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011. Al tener la consideración de medio propio del ayuntamiento de Mislata, los negocios jurídicos entre el ayuntamiento y esta empresa están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley mencionada, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2,4.i.n) y 26.n de la ley mencionada.

La conservación y mantenimiento de las vías públicas y locales municipales se viene realizando por la brigada de obras del Ayuntamiento. Actualmente se considera



conveniente que estas tareas se realicen por la empresa municipal NEMASA, medio propio de este ayuntamiento. Con este encargo se pretende mejorar la calidad de la prestación del mencionado servicio, y obtener beneficios de índole económica por la disminución de los costes. El estudio económico y financiero realizado asegura la estabilidad de esta forma de gestión del servicio.

Las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa se regirán por el convenio adjunto a la presente propuesta. En este convenio y en el estudio incorporado como anexo, se disponen las actividades concretas a realizar por la mercantil, así como la forma de fijación de los precios, delimitando los derechos y deberes de Ayuntamiento y empresa. Todas estas previsiones, y en particular en lo relativo a actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, podrán ser completadas por la propia empresa en el Plan Anual, que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración u órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil.

El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA se corresponde con la totalidad de las calles, y avenidas existentes de todo el término municipal de Mislata, incluyéndose las de nueva creación. También se incluirá en el ámbito de actuación todas las Unidades de Actuación Urbanística o Programas de Actuación Integrada. Quedan también comprendidas en el encargo tareas de conservación y mantenimiento en locales municipales.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 14 de marzo de 2013.

Visto el informe de Intervención, de fecha 15 de marzo de 2013.

Se acuerda:

Primero: Encargar a la empresa municipal NEMASA la gestión del servicio de conservación y mantenimiento de las vías públicas y locales municipales, con efectos a partir del 1 de abril de 2013.

Segundo: Aprobar el convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Mislata y NEMASA para la gestión de la actividad encomendada.

Tercero: Las condiciones de prestación del servicio por la empresa, así como la cuantía de las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento, serán las establecidas en el cuadro de precios, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y dar lugar a la correspondiente consignación en su presupuesto anual.

Cuarto: autorizar a la Alcaldía para la realización de las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.